

## CMF ACTUALIZA NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Con fecha 9 de noviembre de 2022, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó la Circular N° 2.325 que actualiza la normativa sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva (“Nueva Circular”) aplicable a: (i) los bancos (extensivo a sus filiales y sociedades de apoyo al giro); (ii) cooperativas de ahorro y crédito; (iii) y emisores de tarjetas de pago.

Esta actualización se enmarca en el trabajo desarrollado por la CMF en los últimos años, junto a la mesa de trabajo multisectorial conformada por todos los organismos públicos relacionados con la prevención, detección y persecución penal de los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en Chile.

Las modificaciones introducidas a la normativa de la CMF consideran una actualización de las instrucciones para las entidades señaladas en (i), (ii) y (iii), con el propósito de concordarlas con las Circulares N°s 54, 55, 57, 58 y 59 de la Unidad de Análisis Financiero (“UAF”). Lo anterior incluye los ajustes necesarios para fortalecer las definiciones de los estándares asociados a las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como sus buenas prácticas, enfocándose principalmente en la identificación del beneficiario final, la debida diligencia de los clientes determinada bajo un enfoque basado en riesgos, además de un mayor énfasis en la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.

Asimismo, también se abordan algunas de las recomendaciones indicadas el Informe de Evaluación Mutua de la República de Chile, a través del cual se evalúa su sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, que fuera aprobado el 29 de julio del año 2021, en la XLIII Reunión del Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Los cambios normativos se introducen en los Capítulos 1-7, 1-13, 1-14 y 1-16 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos (aplicables en esta materia a sus filiales y sociedades de apoyo al giro), en la Circular N° 123 de cooperativas y en la Circular N° 1 para emisores de tarjetas de pago, considerando en cada caso los énfasis correspondientes a la naturaleza y volumen de operaciones de cada tipo de institución.

El detalle de la Nueva Circular se encuentra disponible en [aquí](#).

El detalle de los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública y las recomendaciones de la UAF, pueden ser consultadas en el informe normativo disponible [aquí](#).

**AUTORES:** Guillermo Acuña, Pablo Albertz.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)